

ANEXO MODIFICATORIO APRUEBA CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 12 DE ENERO DE 2018 ENTRE ESTA SEREMI, EX CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, II REGIÓN DE ANTOFAGASTA Y ANGÉLICA VALVERDE PALOMINO, RESPECTO DEL PROYECTO FOLIO Nº 445854, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE REGIONAL, **AUDIOVISUAL** PRODUCCIÓN DE DOCUMENTAL MODALIDAD DEL FONDO DE CONVOCATORIA 2018, FOMENTO AUDIOVISUAL.

000133

RESOLUCION EXENTA Nº

ANTOFAGASTA,

0 8 AGO 2013

VISTO.

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y Las Artes; en la Ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas. Las Artes y el Patrimonio: el Poereta con Financia de Culturas d las Culturas, Las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N°21.053 que aprueba el Presupuesto para el sector público 2018; en la Resolución Nº 1.600, de 2008 y en su modificación contenido en la Resolución Nº 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; Decreto Exento Ra Nº 122509/16/2018 de fecha 11 de mayo de 2018, de la Subsecretaria de las Culturas y las Artes, que establece el orden de subrogación; en la Resolución Exenta Nº 894, de 2017, que aprobó las bases; en la Resolución Exenta Nº 2451, de 2017, que fija selección y no selección, ambas dictadas en el marco del Concurso Público, Convocatoria 2018 de la Línea de Formación, modalidad becas, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, del Ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 33, de 2018, de esta Seremi que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio Nº 445854, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2018 de la Línea de Producción Audiovisual Regional, Modalidad de Documental, del Fondo de Fomento Audiovisual, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO.

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el numeral 1° del artículo 3° de la referida Ley, establece como función del Ministerio el promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7° de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9° que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1° del artículo 3° de la Ley.

Que, a su vez, el artículo 39 de dicha Ley, señala que la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga dicha ley, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante "el Consejo"–, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones. Por otro lado, el numeral 30) del artículo primero de la Resolución Exenta N° 24, de fecha 23 de marzo de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en los/las Secretarios/as Regionales Ministeriales, establece que corresponde a estos/as últimos/as "suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de ejecución de proyectos hasta una cuantía no superior a 5000 UTM, enmarcados en concursos públicos, del ámbito nacional de financiamiento, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la

MH/JPB/JKpt

Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes respecto de responsables de proyectos domiciliados en la región dentro de la cual ejercen sus funciones, así como girar letras de cambios referidas a estos convenios en caso de extenderse este tipo de documentos y ejecutar las acciones que deriven del seguimiento, supervisión y control de cumplimiento de estos convenios".

Que la Ley N° 19.891 sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8º, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2018, Línea de Producción Audiovisual Regional, modalidad de documental, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº 894, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta Nº 2451, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 445854, cuyo Responsable es Angélica Valverde Palomino, procediéndose con fecha 12 de enero de 2018 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 33, de 2018, de esta Dirección Regional.

Que, el Responsable con fecha 5 de junio de 2018, presentó ante esta Seremi una solicitud para modificar el convenio ya referido, consistente en solicitud de re-itemización de fondos para incrementar gastos en ítem operación, rebajando un gasto en ítem recursos humanos, correspondiente \$4.836.500.-, de los cuales \$400.000 serán destinados al ítem de operación para cubrir los costos de impresión de afiche del documental y servicio de coctel durante la premier, de conformidad con lo que consta en su solicitud, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que, en mérito de lo anterior, con fecha 1 de agosto de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el

anexo modificatorio suscrito con fecha 1 de agosto de 2018, del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 445854, financiado por el Fondo de Fomento Audiovisual, Concurso Público Convocatoria 2018, en la Línea de Producción Audiovisual Regional, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL,
LÍNEA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL REGIONAL,
MODALIDAD DE DOCUMENTAL,
CONVOCATORIA 2018

En Antofagasta de Chile, a 1 de agosto de 2018, comparecen, por una parte, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, II Región de Antofagasta, RUT No 61.975.900-1, en adelante la "SEREMI", representado legalmente para estos efectos por don Ivo Plaza Ocampo, Secretario Regional Ministerial (S), ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 253, comuna de Antofagasta, ciudad de Antofagasta y Angélica Valverde Palomino, cédula nacional de identidad N° domiciliado(a) en , comuna de

MIH/IND/IUK/Kpt

Antofagasta, ciudad de Antofagasta, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de Producción Audiovisual Regional, modalidad de documental, del Fondo de Fomento Audiovisual, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta Nº 894, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria 2018. En mérito de la selección del proyecto Folio Nº 445854 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 12 de Enero de 2018, el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº033, de 06 de febrero de 2018, de esta SEREMI. El RESPONSABLE con fecha 05 de junio de 2018 presentó ante esta SEREMI una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una re-itemización de los gastos de recursos humanos a gastos operacionales. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida es consistente y no afecta el espíritu inicial de proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Se solicita una re-itemización de fondos para incrementar gastos en ítem operación, rebajando un gasto en ítem recursos humanos, correspondiente \$4.836.500.-, de los cuales \$400.000 serán destinados al ítem de operación para cubrir los costos de impresión de afiche del documental y servicio de coctel durante la premier, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 05 de junio del 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento y se refleja en el siguiente cuadro de propuesta de re-itemización:

PROPUESTA DE REITIMIZACIÓN

FOLIO PROYECTO: 445854	The state of the s
TITULO: Sueños en el Desierto	
FONDO: Fondo de Fomento Audiovisual, Línea de Producción Audiovisual Regional, Convocatoria 2018	
AÑO: 2018	
RESPONSABLE: Angélica Valverde Palomino	

MONTOS SOLICITADOS		MONTOS PROPUESTOS	
ITEM RECURSOS HUMANOS	The second secon	ITEM RECURSOS HUMANOS	
1 Honorarios Director de Fotografía	781.500	1 Honorarios Director de Fotografía	639.300
2 Honorarios Montajista Francisco Aguirre	1.241.000	2 Honorarios Montajista Francisco Aguirre	983.200
3 Asignación del responsable	2.814.000	3 Asignación del responsable	2.814.000
Sub-total	4.836.500	Sub-total Sub-total	4.435.500
ITEM GASTOS OPERACIONALES		ITEM GASTOS OPERACIONALES	
1 Servicio de Postproducción de Imagen	7.116.200	1 Servicio de Postproducción de Imagen	7.115,200
2 Servicio de Postproducción de sonido	4.760.000	2 Servicio de Postproducción de sonido	4.760.000
3 Servicio de Composición musical	1.190.000	3 Servicio de Composición musical	1.190.000
4 Servicio de Diseño páginz web	952.000	4 Servicio de Diseño página web	952.000
5 Servicio Plan de Medios y difusión	555.555	5 Servicio Plan de Medios y difusión	555,555
6 Servícios Financieros	583,000	6 Servicios Financieros	583.000
7 Impresión afiche promocional	•	7 Impresión afiche promocional	30.000
8 Servicio coctel función de estreno		8 Servicio coctel función de estreno	370.000
Sub-total	15.156.755	Sub-total Sub-total	15.556.755
ITEM GASTOS INVERSIÓN		ITEM GASTOS INVERSIÓN	
Subtotal		Subtotal	
TOTAL	19.993.255	TOTAL	19.993.255

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 12 de Enero de 2018. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

<u>CUARTO</u>: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 12 de enero de 2018, y aprobado por Resolución Exenta Nº 033 de fecha 06 de febrero del 2018, de esta SEREMI.

MIHT/190/JUR/Kot

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la SEREMI.

La personería de don Ivo Plaza Ocampo, Secretario Regional Ministerial (S) de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, II Región de Antofagasta para comparecer en representación esta Repartición Pública, consta en Decreto Exento Ra Nº 122509/16/2018 de fecha 11 de mayo de 2018, de la Subsecretaria de las Culturas y las Artes, que establece el orden de subrogación.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

SEREMIS

ODL LASC

IVO PLAZA CCAMPO SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, II REGIÓN DE ANTOFAGASTA

VALVERDE PALOMINO RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta

Seremi(S), las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 33, de 2018, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, por esta Seremi, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Seremi, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍOUESE Y ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. "POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO".

SEREMI(S

KENNY ARANIBAR ORREGO. REMI DE LAS CUETURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO(S). ES YEL PATRIM ÉGIÓN DE ANTOFAGASTA.

DISTRIBUCIÓN:

1 Gabinete Ministro Presidente, CNO

Gabinete Subsecretaria de las Culturas y Las Artes.

Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, Subsecretaría de las Culturas y las Artes. FONDART, Subsecretaría de las Culturas y las Artes. Sección de Coordinación Regional, Subsecretaría de las Culturas y las Artes..

1 Oficina de Partes, de la Seremi correspondiente. 1 Abogado (Seremi correspondiente)

1 Departamento de Administración y Finanzas, Seremi Correspondiente. 1 Unidad de Auditoria Interna, Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

1 Angélica Valverde Palomino,

MH/MO/MR/Kot